



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de Septiembre del 2020

**ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	Requerimiento de pago y/o embargo
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV
<b>R.F.C.:</b>	EEI090707180
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	PFC.CHI.B.3000944-2018
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	1274
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	10,000.00
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	Procuraduría Federal del Consumidor
<b>AUTORIDAD EMISORA</b>	Delegación de Hacienda Tuxtla

Con Fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente; 1, 2, 18 Fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso E), Numeral I, y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la secretaría de hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Requerimiento de pago y/o embargo número PFC.CHI.B.3000944-2018, de fecha 06 de Febrero 2020, emitido por Delegación de Hacienda Tuxtla, en las instalaciones que ocupa la delegación de hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la subsecretaría de ingresos, adscrita a la secretaría de hacienda del estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, la C. Delegada Lic. Sandra Zambrano Hernández, asistido de los CC. CP. María Eugenia Pérez castro, jefa del área de ejecución fiscal y de José Antonio Gómez Juárez, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del código fiscal de la federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o embargo.

**HECHOS**

con fecha 02 de Marzo de 2020, el C. notificador ejecutor Alfredo Ramírez Cabrera, acreditado con credencial con fotografía número 01, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020 se apersonó a las (15:00) quince horas cero minutos, en el domicilio Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 02 de

SZH/MEPC/JJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Marzo de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de fecha 06 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000944-2018, oficio número 1274, a nombre del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, con Registro Federal de Contribuyentes, EEI090707180, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, donde se localiza una construcción de dos niveles, puerta de cristales, donde ingresé por estar abierto al público y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante a quien me identifiqué con oficio número 0246, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el propietario o quien lo represente del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., me responde que si estuvo en el local número 7, pero hace poco se cambió de domicilio, es todo lo que me informa, la persona que me atiende dijo ser gerente del comercio ubicado en el domicilio indicado y llamarse Elias Escobar, con media filiación tez moreno, cabello corto color negro, complexión media, estatura 1.57 metros y 36 años de edad, aproximadamente, acudo al local número 20 de este domicilio, con fachada color blanco con rosa, ocupado por la empresa llamada Cenpech, ingreso por estar abierto al público, donde soy atendido por una persona de sexo femenino, ante a quien me identifiqué con oficio número 0246, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el propietario o quien lo represente del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., me responde, que no lo conoce es todo lo que me manifiesta, esta persona omitió proporcionar su nombre, por lo que le tomo su media filiación: tez morena clara, complexión delgada, estatura 1.57 y 32 años de edad aproximadamente, razones por las cuales no se llevó a cabo la notificación

Así mismo, con fecha 20 de Marzo del 2020, el c. notificador ejecutor José Antonio Gómez Juárez, acreditado con credencial con fotografía número 07, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, subsecretario de ingresos de la secretaría de hacienda del estado, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2020, se apersonó a las (11:40) once horas con cuarenta minutos, en el domicilio Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el informe de asunto no diligenciado, de fecha 20 de Marzo del 2020, y que a la letra precisa: Me constituí en el domicilio fiscal, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como lo indica el requerimiento de pago de fecha 06 de Febrero 2020, emitido por el Mtro. Carlos Lázaro Caballero, Delegado de Hacienda Tuxtla, por multa federal no fiscal PFC.CHI.B.3/000944-2018, oficio número 1274, a nombre del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, con Registro Federal de Contribuyentes, EEI090707180, una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así corroborarlo en los indicadores oficiales, donde se localiza una construcción de dos niveles, puerta de cristales, marco color café oscuro, donde ingresé por estar abierto al público y soy atendido por una persona femenino, ante a quien me identifiqué con oficio credencial número 07, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el propietario o quien lo represente del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., me responde que ya no ocupa el inmueble, ellos ocupaban el local número siete, pero se fueron del lugar hace ocho meses, esta persona omitió proporcionar su nombre, quien tiene los siguientes rasgos fisonómicos, tez morena clara, complexión delgada, ojos café oscuros, estatura aproximada 1.50 metros, cabello largo lacio, boca chica, nariz pequeña, procedo a realizar búsqueda de información con algún vecino, me ubico en el local localizado al lado izquierdo del domicilio indicado, fachada de ladrillo, puerta de cristal, ocupado por el contribuyente denominado Havasho, donde ingreso por estar abierto al público y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante a quien me identifiqué con oficio credencial número 07, de fecha de 08 de Enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y le pregunto por el propietario o quien lo represente del contribuyente, Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV., me responde que hasta donde sabe estaban rentando el inmueble pero hace varios meses se fueron del lugar y desconoce a donde se hayan ido, es todo lo que me informa, la persona que me informa se negó proporcionar su nombre por lo que le tomo su media filiación: tez moreno, complexión



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

delgado, estatura aproximada 1.60 metros, cabello negro corto ondulado, boca chica, nariz pequeña, razones por las que no se llevó a cabo la diligencia.

así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción iii del código fiscal de la federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción v del artículo 110 de este código y en los demás casos que señalen las leyes fiscales y este código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad acuerda:

Primero: notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 06 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3000944-2018 a través del cual se hace del conocimiento de: Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el registro federal de contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

segundo: en términos del artículo 139 del código fiscal de la federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), así como en los estrados de la delegación de hacienda Tuxtla Gutiérrez, sita Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la delegación de hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: Cúmplase. -----

Lic. Sandra Zambrano Hernández  
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACION DE HACIENDA  
SECCION DE EJECUCION FISCAL  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

C.P. María Eugenia Pérez Castro  
Jefa Sección de Ejecución Fiscal

José Antonio Gómez Juárez  
Notificador-Ejecutor

SZH/MEPC/OJO



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

FEDERAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; A 21 de Septiembre del 2020

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS**

<b>DOCUMENTO A NOTIFICAR</b>	Requerimiento de pago y/o embargo
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :</b>	Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV
<b>R.F.C:</b>	EEI090707180
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	Boulevard Belisario Domínguez s/n Fraccionamiento Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
<b>NO. DE CRÉDITO:</b>	PFC.CHI.B.3/000944-2018
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	1274
<b>IMPORTE DEL CRÉDITO:</b>	10,000.00
<b>AUTORIDAD IMPOSITORA:</b>	Procuraduría Federal del Consumidor
<b>AUTORIDAD EMISORA:</b>	Delegación de Hacienda Tuxtla

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, el que actúa Delegación de Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de Noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el convenio de adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la h. quincuagésima cuarta legislatura constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección i, cláusulas primera, segunda fracción vi, inciso c), octava fracción i, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción ii y 30 fracciones ix, x, xvii y xxvi de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; 13 fracción x y 101 del código de la hacienda pública para el estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 Fracción IV Inciso e), Numeral I y 71 Fracciones VI, XI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha 21 de Septiembre del 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la secretaría de hacienda [WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX](http://WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX), así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Tuxtla Gutiérrez, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Tuxtla Gutiérrez, específicamente al costado derecho de la entrada al edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Tuxtla, con domicilio en calle central norte número 348, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 22 al 30 de Septiembre y del 01 al 12 de Octubre de 2020, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 06 de Febrero 2020, contenido en la multa federal no fiscal número PFC.CHI.B.3/000944-2018 emitido por Mtro Carlos Lázaro Caballero, entonces Delegado de Hacienda Tuxtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al (la) contribuyente Exportaciones e Importaciones Inteligentes de Tuxtla SA de CV, a través del cual se notifica crédito número PFC.CHI.B.3/000944-2018, determinado en su contra, teniéndose como fecha de notificación del citado Requerimiento de pago y/o embargo el día 13 de Octubre de 2020, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del código fiscal de la federación vigente; conste.

Lic. Sandra Zambrano Hernández  
Delegada de Hacienda





**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 06 DE FEBRERO DE 2020

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES INTELIGENTES DE TUXTLA SA DE CV	
R.F.C.:	XXXXXXXXXX	
DOMICILIO FISCAL:	BLVD BELISARIO DOMINGUEZ S/N. 29064 FR XAMAIRAK	
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
NO. DEL EXPEDIENTE DEL CREDITO:	PFC.CHI.B.3/000944-2018	OFICIO NO. 1274
IMPORTE HISTORICO:	\$10,000.00	
CONCEPTO:	POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	
AUTORIDAD IMPOSITORA:	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	15 DE ABRIL DE 2019	

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	TOTAL
POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	\$10,000.00	\$237.54	\$10,237.54
GASTOS DE EJECUCIÓN			430.00
TOTAL			\$10,668.00

(DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO PFC.CHI.B.3/000944-2018 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NUMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NUMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APPLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL I, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE, SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ WESCHE, CARLOS MARIO ARCE GRAMAJÓ, ALFREDO RAMÍREZ CABRERA, ISIDRO AUCENCIO CRUZ GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ JUÁREZ, JORGE ORTIZ GALINDO, BLADIMIR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ GRAJALES, MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO, DARINEL CASTILLO ASTUDILLO, JOSÉ JONAPA OVILLA, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUÍZ, ELFEGO RAMÓN MARTÍNEZ VALENCIA, PEDRO DÍAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ MONTALVO RODRÍGUEZ, SILVIA RUÍZ CAMACHO, DORA



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

MARÍA REYMUENDO MENDEZ, ROLANDO SANTANA GÓMEZ, ANA KAREN CERVANTES ROJAS, JORGE AGUILAR, SALVADOR ROBERTO CORTÉS TORRES, FIDEL ENRIQUE ZEPEDA CAMACHO, ROGER AURIO MAZA JONAPÁ, EFRÉN DÍAZ MOLINA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJILLO, FERMÍN OJEDA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL CLEMENTE VÁZQUEZ, BRENDA HERRERA MONTERO, RUBÉN ARNULFO FLANDES MOLINA, JORGE DONACIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERENICE DEL CARMEN JIMÉNEZ INFANTE, MARÍA ELIZABETH ESPINOSA NANDAYAPA, FABIOLA VILLAREAL FLORES, DOMINGA ELIZABETH ZENTENO RÍOS, MARÍA HORALIA ESTRADA CASTELLANOS, FRANCISCO PUON CRUZ, MAYDA ARACELI HERNÁNDEZ PÉREZ, NORMA CONCEPCIÓN MALPICA PÉREZ, LIZBETH SELENE REYES ESPINOSA, MARÍA EUGENIA LEÓN RAMOS, ELIZABETH GALLEGOS GARCÍA, ROBERTO DE JESÚS DÍAZ RAMOS, BLANCA ELIZABETH GUTIÉRREZ CORZO, BRENDA YASMIN OSORIO ALEMÁN, MARTHA LETICIA CORDOVA NANGULLASMU, MARÍA DEL CARMEN AGUILAR JIMÉNEZ, MARÍA ELENE HERNÁNDEZ CRUZ, DEYSY LÓPEZ JUÁREZ, MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GÓMEZ, OSIRIS MARTÍNEZ CRUZ, CITLALY JUDITH CAMERAS MARTÍNEZ Y VICTORIA IRAIS BUATISTA SOLAR, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

**FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA MULTAS DE 1.0238 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICI-2019 POR 105.9340, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE MARZ-2019, POR 103.4760, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
POR NO PRESENTAR INFORME DE LEY	\$10,000.00	\$237.54	\$10,237.54	1.0238	105.9340	DICI-2019	103.4760	MARZ-2019

QUEDA ENTERADO QUE EL CREDITO SE ACTUALIZARA A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS LAZARO CABALLERO  
DELEGADO DE HACIENDA TUXTLA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS